



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes,

1 0 NOV 2016

ORDENANZA N°

6516

VISTO:

El Expediente N° 60-D-10 del Honorable Concejo Deliberante; 129-C-10 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Gustavo E. Sánchez en su condición de Secretario Administrativo C.P.C.E solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-0000733-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR las deudas al inmueble en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0000733-1, propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

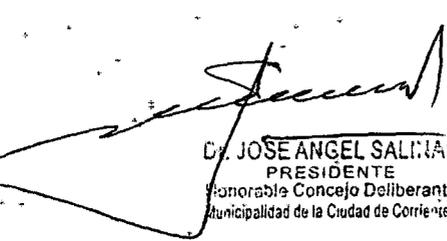
ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6516 SANCIONADA POR EL HONORABLE CON
 DELIBERANTE EL 10-11-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2739 DEL DEPARTAMENTO EJECU
 MUNICIPAL EL 24-11-16.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

(J.F. D



[Handwritten signature]
 Ma. Estela Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENA

VISTO:

L
 Alvear co
 B° Aldana
 con respec

CONSID

(
 metros de
 lindante a

(
 y letras.

(
 del básqu
 muchos a
 como jug

(
 campeón
 ediciones
 Jujuy y
 quien lo

(
 Alvear,
 campeon
 aquellos
 el siemp

(
 Aldana e
 fue signi

(
 que just

(
 atribucio
 urbana y

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
	FECHA HORA
ENTRADAS	17 NOV. 2016 9.
SALIDAS	